



01/02/2023

Fiscalía General Qro. VFDHDI/004/2023 | **OFICIO**  
Cumplimiento de resolución | **ASUNTO**  
**RR/DAIP/MEGC/227/2022** | **EXPEDIENTE**  
Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de enero de 2023

**TITULAR DE LA H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE**

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, 46 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **me permito informar que en fecha 19 de diciembre del año 2022, se dio cumplimiento a la resolución dictada en autos del recurso de revisión citado al rubro.** Con la finalidad de acreditar mi dicho, se adjunta en copia simple la impresión del correo electrónico signado al recurrente, así como anexo con el que se da cumplimiento.

Con motivo de lo anterior, se solicita se tenga a este sujeto obligado dando cumplimiento en tiempo y forma a la multicitada resolución y en su momento procesal oportuno y previa notificación al suscrito, se **levante** al archivo el presente asunto como totalmente concluido.



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
VICE FISCALÍA DE DERECHOS  
HUMANOS Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

**ATENTAMENTE**

**DOCTOR FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ**  
**VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**





FISCALÍA  
GENERAL DEL  
ESTADO

Unidad de Transparencia <unidadtransparenciafge@fiscaliageneralqro.gob.mx>

## Cumplimiento de resolución.

1 mensaje

Unidad de Transparencia <unidadtransparenciafge@fiscaliageneralqro.gob.mx>

19 de diciembre de 2022,  
13:25

Para: [REDACTED] 1

CC: Jorge Olmos Vega <jolmos@fiscaliageneralqro.gob.mx>

Unidad de Transparencia de la  
Fiscalía General del Estado de Querétaro  
Expediente: **RR/DAIP/MEGC/227/2022**  
Recurrente: [REDACTED] 1  
Asunto: **CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION**

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de diciembre de 2022


[REDACTED] 1  
**Presente**

Con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones XVI y XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y en atención al oficio INFOQRO/SE/817/2022, recibido el 06 de diciembre de 2022, suscrito por DULCE NADIA VILLA MALDONADO, Secretaria Ejecutiva, mediante el cual se adjunta la resolución de **fecha 29 noviembre de 2022**, dictada dentro de los autos del recurso.

Con motivo de lo anterior y a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el **RESOLUTIVO SEGUNDO**, me permito adjuntar al presente, de manera digital, el documento de respuesta.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Unidad de Transparencia.

 **RR.DAIP.MEGC.227.2022.pdf**  
81K



32

Unidad de Transparencia de la  
Fiscalía General del Estado de Querétaro  
Expediente: RR/DAIP/MEGC/227/2022

Recurrente: [REDACTED] 1  
Asunto: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

[REDACTED]

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de diciembre de 2022

1

Presente

Con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones XVI y XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y en atención al oficio INFOQRO/SE/817/2022, recibido el 06 de diciembre de 2022, suscrito por DULCE NADIA VILLA MALDONADO, Secretaria Ejecutiva, mediante el cual se adjunta la resolución de fecha 29 noviembre de 2022, dictada dentro de los autos del recurso.

Con motivo de lo anterior y a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el RESOLUTIVO SEGUNDO, en la parte que interesa dice:

*"SEGUNDO (...)a partir de la fecha de creación del sujeto obligado, es decir del 30 de mayo de 2016 al 12 de abril del 2022 las fichas de búsqueda de mujeres y Alertas Amber(sic) de niñas emitidas por la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, y de estas cuantas(sic) tuvo conocimiento la Fiscalía General del Estado de Querétaro como parte de la colaboración institucional, así como informar cuantas(sic) mujeres y niñas fueron localizadas vivas y muertas en el estado de Querétaro; desglosando lo anterior por año; edad de la mujer encontrada; si fue encontrada viva o muerta y lugar de su localización..."*

En atención a lo resuelto por el órgano garante y después de una búsqueda en los respectivos registros, me permito informarle que NO se localizó información relacionada a su petición.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
VICEFISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



662023

33

4312023



Unidad de Transparencia de la  
Fiscalía General del Estado de Querétaro  
Expediente: RR/DAIP/MEGC/227/2022  
Recurrente: [REDACTED] 1  
Asunto: INFORMACIÓN ADICIONAL

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de enero de 2023

TITULAR DE LA H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E



DOCTOR FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ, en mi carácter de Vice Fiscal de Derechos Humanos y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, señalo como domicilio oficial el ubicado en Autopista México-Querétaro No. 2060, de la Colonia Centro Sur, en la Delegación Villa Cayetano Rubio, Querétaro, Qro., C. P. 76090.

En aras de robustecer la información aportada al solicitante en fecha 19 de diciembre del año 2022, donde mediante correo electrónico se le indicó que este Sujeto Obligado después de realizar una búsqueda en los registros de esta Institución, NO encontró información relacionada con su petición; es decir, la solicitud de información corresponde a un dato estadístico y numérico y el resultado que nos arrojó la búsqueda de esta información fue igual a cero, esto con base en el Criterio del INAI 18/2013.

Sirva de fundamento a lo anterior, lo dispuesto por los artículos 1, 2, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

DOCTOR FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ  
VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona. Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q. Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.